



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TAYLOR KOHLER CO. S.A.

La compañía TAYLOR KOHLER CO. S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón GUAYAQUIL, el 15/09/2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.D.JC.G.09.0006563

- 1.- DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA TENDRA POR OBJETO DEDICARSE A: A) ACTIVIDAD DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA; ASESORAMIENTO EN MATERIA DE IMPUESTOS...

Guayaquil, 21 de octubre de 2009

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector Jurídico de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(14579)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION; REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I.

Se comunica al público que PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I. prorrogó su plazo de duración; reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito el 1 de Septiembre de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.D.JC.PTE.Q.09.004695 de 12 de noviembre de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma y codifica, entre otros, los artículos primero, tercero y noveno del Estatuto Social, referente al plazo de duración; objeto social; y, gobierno y administración, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La Sociedad Anónima Comercial e Industrial se denominará "PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I." y durará cincuenta años desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de los presentes estatutos..."

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social las siguientes actividades: a) La importación, exportación, comercialización, distribución de vehículos, motores y repuestos automotrices; b) La importación, exportación, comercialización, desarrollo y producción de lubricantes..."

"ARTICULO NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por: un Presidente, un Vicepresidente, y, el Gerente General."

Quito, 12 de noviembre de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(14613)